GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA PROPUESTA DE CONTINUIDAD Y CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MELIPILLA PARA LA EDUCACIÓN, SALUD, ATENCIÓN DE MENORES, DEPORTES Y RECREACIÓN EN EL MARCO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°3737, DEL AÑO 2022, PARA LA EJECUCIÓN DE PROPUESTAS DE CONTINUIDAD DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA III PARA LOS AÑOS 2023 Y 2024.

PROVIDENCIA, 13 / 09 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: RM-01068/2023

VISTOS:
V I S T O:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N°180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta N°3.737, de fecha 13 de diciembre del 2022, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I, II y III para el bienio 2023-2024 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N°2.651, de fecha 15 de octubre de 2019, que delega las facultades en Directores Regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N°3.101, de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; Resolución Exenta N°1.318, de fecha 19 de abril de 2023, que establece en orden de subrogación para el cargo de directora regional (s) Dirección Regional Metropolitana a doña **Jessica Carolina Ovalle Nuñez**; en la Resolución N°7, de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:
CONSIDERANDO

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa Habilidades para la Vida, que se implementa mediante modalidades I, II y III dependiendo del grupo etario de los estudiantes beneficiados.

2.- Que, JUNAEB tiene como misión “Contribuir a la permanencia y mantención de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas en el sistema educativo, mediante la entrega de bienes y servicios que apoyen el proceso educativo y la igualdad de oportunidades ante la educación”.

3.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la Ley N°15.720, de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

4.- Que, la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023, contempla según imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.169, Glosa 05, aportes para el Programa Habilidades Para la Vida.

5.- Que, la Glosa antes referida dispone: *"Incluye recursos para la promoción de bienestar, apoyo psicosocial y la detección, prevención e intervención en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes.".*

6.- Que, JUNAEB mediante la Resolución Exenta N°3.737, de fecha 13 de diciembre de 2022, aprobó los términos de referencia administrativos y técnicos para la presentación de propuestas de continuidad para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I, II y III, periodo 2023-2024, actos administrativos modificados por Resolución Exenta N°198, de fecha 24 de enero de 2023, Resolución Exenta N°611 de fecha 17 de febrero de 2023.

7. Que, la Circular N°1 de fecha 09 de enero de 2023 orienta respecto a la continuidad del Programa Habilidades Para la Vida I, II y III así como su presupuesto, estipulando la continuidad de coberturas del programa a nivel Nacional, destacando que la continuidad bienal HPV 2023-2024 está dada por la cobertura de establecimientos adscritos mas no ejecutores del Proyecto.

8. Que, la propuesta de continuidad presentada por la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores, Deportes y Recreación mediante Oficio Comunal N°35 de fecha 23 de enero de 2023 se adecúa a las exigencias formales de admisibilidad y cumple con los criterios de pertinencia técnica, suficiencia y calidad acordes con el modelo de intervención del Programa Habilidades para la Vida III de conformidad a lo dispuesto en los referidos Términos de Referencia.

9.- Que, esta Dirección Regional ha procedido a aprobar la Propuesta de continuidad administrativa y técnica presentada por la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores, Deportes y Recreación, mediante Oficio N°751 de fecha 25 de julio de 2023.

10.- Que, en ese orden de ideas mediante el presente acto administrativo se procederá; por una parte a aprobar la propuesta de continuidad presentada por la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores, Deportes y Recreación teniendo presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°168 de fecha 05 de septiembre de 2023, el Servicio cuenta con los recursos necesarios; y por otra parte aprobar el convenio suscrito entre las partes, cuya imputación se efectuará con cargo al ítem presupuestario 09.09.02.24.03.169 Glosa 05.

11.- Que, los montos comprometidos para el año 2024, si lo hubiere, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria aprobada por la correspondiente ley de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público.

RESUELVO:

CONSIDERANDO

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa Habilidades para la Vida, que se implementa mediante modalidades I, II y III dependiendo del grupo etario de los estudiantes beneficiados.

2.- Que, JUNAEB tiene como misión "Contribuir a la permanencia y mantención de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas en el sistema educativo, mediante la entrega de bienes y servicios que apoyen el proceso educativo y la igualdad de oportunidades ante la educación".

3.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la Ley N°15.720, de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

4.- Que, la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023, contempla según imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.169, Glosa 05, aportes para el Programa Habilidades Para la Vida.

5.- Que, la Glosa antes referida dispone: *"Incluye recursos para la promoción de bienestar, apoyo psicosocial y la detección, prevención e intervención en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes.".*

6.- Que, JUNAEB mediante la Resolución Exenta N°3.737, de fecha 13 de diciembre de 2022, aprobó los términos de referencia administrativos y técnicos para la presentación de propuestas de continuidad para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I, II y III, periodo 2023-2024, actos administrativos modificados por Resolución Exenta N°198, de fecha 24 de enero de 2023, Resolución Exenta N°611 de fecha 17 de febrero de 2023.

7. Que, la Circular N°1 de fecha 09 de enero de 2023 orienta respecto a la continuidad del Programa Habilidades Para la Vida I, II y III así como su presupuesto, estipulando la continuidad de coberturas del programa a nivel Nacional, destacando que la continuidad bienal HPV 2023-2024 está dada

por la cobertura de establecimientos adscritos mas no ejecutores del Proyecto.

8. Que, la propuesta de continuidad presentada por la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores, Deportes y Recreación mediante Oficio Comunal N°35 de fecha 23 de enero de 2023 se adecúa a las exigencias formales de admisibilidad y cumple con los criterios de pertinencia técnica, suficiencia y calidad acordes con el modelo de intervención del Programa Habilidades para la Vida III de conformidad a lo dispuesto en los referidos Términos de Referencia.

9.- Que, esta Dirección Regional ha procedido a aprobar la Propuesta de continuidad administrativa y técnica presentada por la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores, Deportes y Recreación, mediante Oficio N°751 de fecha 25 de julio de 2023.

10.- Que, en ese orden de ideas mediante el presente acto administrativo se procederá; por una parte a aprobar la propuesta de continuidad presentada por la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores, Deportes y Recreación teniendo presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°168 de fecha 05 de septiembre de 2023, el Servicio cuenta con los recursos necesarios; y por otra parte aprobar el convenio suscrito entre las partes, cuya imputación se efectuará con cargo al ítem presupuestario 09.09.02.24.03.169 Glosa 05.

11.- Que, los montos comprometidos para el año 2024, si lo hubiere, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria aprobada por la correspondiente ley de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público.

JESSICA OVALLE NUÑEZ
Directora Regional (S)
Dirección Regional Metropolitana

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CDP168	Digital	Ver		
Convenio Melipilla 3	Digital	Ver		

RBV/ABC/DEH

Distribución:

Dirección Regional Metropolitana

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=24562630&hash=023dd